



“La Muy Ilustre y Fiel Ciudad”
“Tierra Clásica de Patriotas”

Resolución de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural N° 023- 2025- MPSC

Huamachuco, 07 de febrero de 2025

EL GERENTE DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN:

VISTOS: Expediente 2025-2025-TD de fecha 05 de febrero del 2025 e Informe N° 019-2025-MPSC/GEIDUR/ATM/PPPP de fecha 06 de febrero del 2025, respecto al reconocimiento y registro del nuevo Consejo Directivo y Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío COLPA YANASARINA distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad en el Libro de Registro de organizaciones Comunales de la MPSC, con un total de 53 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades, en virtud de dicha autonomía, tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento en su condición de Organizaciones comunales, en el ejercicio de su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito establecida en el artículo 113° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, participa en la gestión del gobierno local en procesos participativos e instancias de toma de decisiones, por lo que requieren ser reconocidas como agentes participantes.

Que, el artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que respecto del saneamiento: “Las Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud ejercen las siguientes funciones: 2.3. Proveer los servicios de saneamiento rural cuando éstos no puedan ser atendidos por las Municipalidades Distritales o las de los centros poblados rurales y coordinar con ellas la realización de campañas de control de epidemias y sanidad ambiental”.

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA, que aprueba los lineamientos para la inscripción, reconocimiento, registro y actualización de las Organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los Centros Poblados Rurales”, establece: ***“la inscripción, reconocimiento y registro de las organizaciones comunales constituidas para la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales en el libro de registro de organizaciones comunales de la municipalidad distrital a cuya jurisdicción pertenecen, o en su defecto, ante la municipalidad provincial de su jurisdicción”.***

Que, mediante el Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, publicado el 23 de junio de 2017, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, modificada con (Decreto Supremo N° 008-2020-VIVIENDA de fecha 30 de mayo del 2020), el cual en su artículo 20, e inciso 20.1 refiere: “Las Organizaciones Comunales se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o





“La Muy Ilustre y Fiel Ciudad”
“Tierra Clásica de Patriotas”

más centros poblados del ámbito rural, y que pueden adoptar la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad. Son reconocidas por la municipalidad competente de la jurisdicción en la que realizan sus actividades.

Que, el Expediente 2025-2025-TD de fecha 05 de febrero del 2025, presentado por el Presidente del Comité Electoral, Sr. Leopoldo Calixto Mauricio Mendoza, adjunta el Informe N° 001-2025-COMITÉ ELECTORAL de fecha 05 de febrero del 2025, solicita el reconocimiento e inscripción del Consejo Directivo de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO JASS del caserío COLPA YANASARINA, distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento La Libertad, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y del nuevo Consejo Directivo y Fiscal de la JASS referida en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de esta municipalidad, de acuerdo al Acta de Asamblea General de fecha 02 de enero del 2025 y Acta de Asamblea General de fecha 02 de febrero del 2025, las cuales se adjunta.

Que, mediante Informe N° 019-2025-MPSC/GEIDUR/ATM/PPPP de fecha 06 de febrero del 2025, el Área Técnica Municipal, solicita a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, el reconocimiento legal de la Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío COLPA YANASARINA, precisando se reconozca el nuevo Consejo Directivo por un período de (02) años, computados desde el 02/02/2025 al 02/02/2027, y del Fiscal por el período de (03) tres años, computados desde el 02/02/2025 al 02/02/2028.

En observancia a lo establecido en el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión (Código: PA1395D427), de conformidad al marco normativo expuesto y las atribuciones conferidas en la Ordenanza N° 425-MPSC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Reconocer como miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío **COLPA YANASARINA**, con eficacia anticipada, por un periodo de 02 años computados, desde el 02 de febrero del 2025 al 02 de febrero del 2027, conformado por:



CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	LUIS JUAREZ CALDERÓN	42431552
Secretaria	HELMER FELIPE PALOMINO DE LA CRUZ	18066383
Tesorera	FORTUNATA NOEMI RUIZ VILLALOVOS	19560325
Vocal 1	GENOVEVA EMILIANA VASQUEZ ANGELO	45109487
Vocal 2	ROBERTO RODRIGUEZ POLO	43934529

Artículo 2°: Reconocer como Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío **COLPA YANASARINA**, con eficacia anticipada, por el periodo de 03 años computados, con eficacia anticipada desde el 02 de febrero del 2025 al 02 de febrero del 2028, al Señor Rubén Ruiz Rodríguez, identificado con DNI N° 70319490.

Artículo 3°: Disponer que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la nueva junta directiva y Fiscal en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.



**“La Muy Ilustre y Fiel Ciudad”
“Tierra Clásica de Patriotas”**

Artículo 4°: Notificar a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío COLPA YANASARINA, del distrito Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad, con la presente resolución para su conocimiento y demás fines.

Artículo 5°: Encargar a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución y cumpla, bajo responsabilidad funcional y administrativa, con publicar la presente en la página web de la municipalidad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

Ing. Alfredo Julio Merena Pacheco
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO
URBANO Y RURAL